

REGISTRADA BAJO EL N° 11.581

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el convenio suscripto en fecha 2 de mayo de 1997 entre el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia y la Comisión Nacional Asesora para la integración de personas discapacitadas destinado a establecer la conexión con el Banco de Datos Nacional sobre Discapacidad.

Dicho convenio, que fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales con el N° 744, al folio 174, tomo II, en fecha 25 de agosto de 1997 y aprobado ad referendum del Poder Legislativo por decreto 2.108/97, forma parte integrante de esta ley.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Firmado: Jorge Raúl Giorgetti - Presidente Cámara de Diputados

Gualberto Venesia - Presidente Cámara de Senadores

Alberto Daniel Papini - Secretario Cámara de Diputados

Roberto E. Campanella - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, 1 de octubre de 1998

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Esteban Raúl Borgonovo - Subsecretario de Asuntos Legislativos - M.G.J.Y C.

